



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00206** 00

Atendiendo lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE**:

- 1. DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL CAPRIANI 2 APARTAMENTO PH – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **CAROLINA ARIZA Y BANCO DAVIVIENDA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Librense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3. Sin costas.**
- 4. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 25 de diciembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 488233cddecc35d91f73b80f227508fa52018701b0fdcf23016d29f43b620c88

Documento generado en 24/11/2022 06:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>